CORPORACIÓN
Gilberto Echeverri Mejía
NIT: 900679194-1

INFORME DE VERIFICACIÓN-SEGUIMIENTO A LOS RIESGOS DE CORRUPCIÓN
CON CORTE AL 30 DE ABRIL DE 2021

MARTHA INÉS CASTRO VILLA
CONTROL INTERNO

MEDELLÍN MAYO 10 DE 2021

INTRODUCCIÓN

Control Interno en cumplimento a lo establecido en la Ley 1474 de 2011 Artículo 73, donde se señala la obligatoriedad para cada entidad del orden Nacional, Departamental y Municipal de elaborar anualmente una Estrategia de Lucha Contra la Corrupción y de Atención al Ciudadano; siendo uno de sus componentes el Mapa de Riesgos de Corrupción y las medidas para mitigar estos riesgos, y en concordancia con las disposiciones prevista en el Decreto 648 de abril 19 de 2017 "Por el cual se modifica y Adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública" artículos 2.2.21.4.9 Informes que deben presentar los Jefes de Control Interno y 2.2.24.5.3 relacionados con el rol que deben desempeñar las oficinas de control interno, o quien haga sus veces, dentro de las organizaciones públicas, efectúo seguimiento cuatrimestral con el fin de verificar y evaluar la elaboración, la visibilización, el seguimiento y el control del Mapa de Riesgos de Corrupción 2021 de la Corporación Gilberto Echeverri Mejía, con corte al 30 de abril, acción concordante con los lineamientos impartidos en la "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al CiudadanoV2 y la "Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas V4 de 2018" presentado por Departamento Administrativo de la Función Pública-DAFP, la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República y el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones; y con la Política de Administración del Riesgo de la Corporación, aprobada mediante Resolución 049 del 14 de julio de 2020.

Cabe destacar que la guía señala Generalidades acerca del Riesgo de Corrupción y el Diseño de Controles, en donde establece entre otros aspectos importantes, lo siguiente:

-**Entidades encargadas de elaborar el Mapa de Riesgos de Corrupción:** Lo deben realizar las entidades del orden Nacional, Departamental y Municipal. Se elabora anualmente por cada responsable de las áreas y/o de los procesos al interior de las entidades, junto con su equipo.

-**Consolidación del Mapa de Riesgos de Corrupción**: A la oficina de Planeación o quien haga sus veces le corresponde liderar el proceso de construcción del Mapa de Riesgos de Corrupción. Adicionalmente, esta misma oficina será la encargada de consolidar el Mapa de Riesgos de Corrupción.

-**Monitoreo:** En concordancia con la cultura del autocontrol al interior de la entidad, los líderes de los procesos junto con su equipo realizarán seguimiento y evaluación permanente al Mapa de Riesgos de Corrupción.

-**Publicación del Mapa de Riesgos de Corrupción:** Se debe publicar en la página Web de la entidad, en la sección de Transparencia y Acceso a la Información Pública que establece el Artículo 2.1.1.2.1.4 del Decreto 1081 de 2015 a más tardar el 31 de enero de cada año.

-**Socialización del Mapa de Riesgos de Corrupción:** Los servidores públicos y contratistas de la entidad deben conocer su contenido antes de su publicación. Para lograr este propósito la Oficina de Planeación o quien haga sus veces deberá diseñar y poner en marcha las actividades o mecanismos necesarios para que los funcionarios y contratistas conozcan, debatan y formulen sus apreciaciones y propuestas sobre el proyecto del Mapa de Riesgos de Corrupción. Así mismo, dicha Oficina adelantará las acciones para que la ciudadanía y los interesados externos conozcan y manifiesten sus consideraciones y sugerencias sobre el proyecto del Mapa de Riesgos de Corrupción.

-**Ajustes y modificaciones del Mapa de Riesgos de Corrupción:** Después de su publicación y durante el respectivo año de vigencia, se podrán realizar los ajustes y las modificaciones necesarias orientadas a mejorar el Mapa de Riesgos de Corrupción. En este caso deberá dejarse por escrito los ajustes, modificaciones o inclusiones realizadas.

- El seguimiento: Lo efectúa el Jefe de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces. Deberá adelantarse con corte a las siguientes fechas: 30 de abril, 31 de agosto y 31 de diciembre. Se publicará dentro de los diez (10) primeros días hábiles de los meses de: mayo, septiembre y enero.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Control Interno en el ejercicio y la obligatoriedad de realizar la verificación y seguimiento al Mapa de Riesgos Corrupción de cada Proceso requerido, presenta los siguientes resultados:

1. Se evidencia que el Mapa de Riesgos de Corrupción se publicó en la página Web de la Corporación en la Sección de Transparencia y Acceso a la Información Pública tal como se establece el Artículo 2.1.1.2.1.4 del Decreto 1081 de 2015 y se evidencia en el siguiente link: https://www.corporaciongilbertoecheverri.gov.co/wp-content/uploads/2021/01/RESOLUCION_020_2021-PAAC.pdf el 30 de enero de2021.

Esta acción en cumplimiento de la ley 1712 Ley de transparencia y acceso a la información publica nacional. Esta ley le permite a la comunidad e general conocer acciones generadas al interior de la entidad en temas específicos del Plan anticorrupción y Atención al Ciudadano.

2. La Corporación Gilberto Echeverri Mejía, cuenta con 8 Riesgos de Corrupción, los cuales en su totalidad tienen controles asociados, determinados por Dependencia, así:

Dependencia: SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (3)

1. Malversación de Fondos
2. Uso indebido del efectivo de caja menor
3. Uso inadecuado de la información de los expedientes documentales.

Dependencia: SUBDIRECCIÓN TÉCNICA (2)

1. Apropiarse en provecho suyo o de un tercero de los recursos económicos y beneficios sociales que otorgan los programas que administra la Corporación.

2. Utilizar el Sistema de Información Misional: Mentes cuya administración se le haya confiado a colaboradores y contratistas de la entidad, dándole un uso indebido a la información de los beneficiarios de los programas que administra la Corporación.

Dependencia: DIRECCIÓN EJECUTIVA (3)

1. Destinación de recursos públicos de forma indebida en favor de un tercero o propio.

2. Celebración indebida de contratos en favor de un tercero

3. Uso inadecuado de la información pública para beneficiar intereses particulares.

3. Control interno evidencia en el seguimiento efectuado al Mapa de Riesgos de Corrupción con corte a 30 de abril de 2021 en la cual se define ocho (8) riesgos de corrupción, que estos no se materializaron.

Observaciones:

1. Dependencia

Dirección Ejecutiva

Riesgo:

Destinación de recursos públicos de forma indebida en favor de un tercero o propio. (R6)

- Control Interno observa que el R6 no se materializó, tomando igualmente el desarrollo de las acciones preventivas que giran en torno a la no materialización de este riesgo.

- No obstante se hace necesario realizar el ajuste correspondiente en la Acción Preventiva 4, determinado que la publicación contractual de la Corporación, se publica en el SECOP y SIA OBSERVA de la Auditoría General de la República, y no en Gestión Transparente, de acuerdo a las nuevas disposiciones presentadas por la Contraloría General de Antioquia.

Se evidencia en el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano aprobado por Resolución Administrativa No. 020 de enero 29 de 2021 en su **Componente 1:** GESTIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN, **SUBCOMPONENTE 1.2** Construcción del Mapa de Riesgos de Corrupción; se definió como **ACTIVIDAD "**Revisar, actualizar y validar los riesgos de corrupción identificados, según nuevo Mapa de Procesos y Política de Riesgos**"**, **META O PRODUCTO: "**Mapa de Riesgos de Corrupción actualizado según Política de Riesgos**". Responsables:** Subdirección Administrativa y Financiera /Sistema de Gestión Integral Comunicaciones. **Fecha programada de cumplimiento** 30/04/2021, **Avance Cumplimiento:** 0%

- Control interno después de realizar un análisis y verificación de este Subcomponente "Construcción de Mapa de Riesgos de Corrupción " y frente a la Actividades "Revisar, actualizar y validar los riesgos de corrupción identificados, según nuevo Mapa de procesos y Política de Riesgos", evidencia que el Mapa de Riesgos de Corrupción no esta estructurado bajo las condiciones establecidas en la nueva "Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en entidades públicas Versión 5 de diciembre 30 de 2020", en donde es claro y contundente que los riesgos de corrupción deben identificarse por procesos.

Por lo anteriormente expuesto, los riegos de corrupción se trabajaron en el marco de la Política de Administración de Riesgos de la corporación definida en la entidad a través de la Resolución 049 del 14 de julio de 2020.

Control Interno exhorta a la entidad a cumplir cabalmente con las Actividad de la construcción del Mapa de Riesgos de Corrupción actualizado según Política de

Riesgos, la cual debe concebirse dentro de los objetivos, misión y visión que están enmarcados en el Nuevo Plan Estratégico Institucional 2021-2023, aprobado por Acta de Junta Directiva.